

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PASCUA - COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA



PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO:

6 MESES

**COSTOS DE PERSONAL**

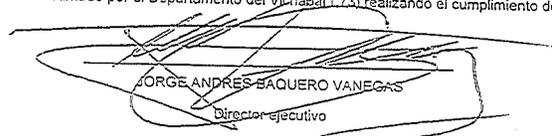
CARGO/OFICIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	SALARIO	VALOR TOTAL
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
Director de Interventoría	20%	6	\$ 3.400.000,00	\$ 4.080.000,00
Residente de Interventoría	75%	6	\$ 2.700.000,00	\$ 12.150.000,00
Inspector de interventoría	100%	6	\$ 1.500.000,00	\$ 9.000.000,00
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>				\$ 25.230.000,00
<b>FACTOR MULTIPLICADOR(VALOR FIJO)</b>				1,59
<b>TOTAL COSTOS PERSONAL</b>				\$ 40.115.700,00

**OTROS COSTOS DIRECTOS**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA	DURACIÓN	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>ENSAYOS DE LABORATORIO</b>						
Ensayos de Laboratorio (proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidráulicos)	UND	1,0	100%	1,0	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
<b>OTROS COSTOS</b>						
Servicios de topografía (topografo y cadeneros) (Incluye transito, nivel y elementos complementarios)	MES	1,0	20%	6,0	\$ 1.200.000,00	\$ 1.440.000,00
Alquiler de oficina	MES	1,0	100%	6,0	\$ 800.000,00	\$ 4.800.000,00
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						\$ 7.440.000,00
<b>SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA (COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS)</b>						\$ 47.555.700,00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19,00%</b>						\$ 9.035.583,00
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PASCUA - COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA</b>						\$ 56.591.283,00

**SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE**

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
3. Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
4. El oferente planteará la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
5. Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegarán de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico
6. El valor del factor multiplicador es el resultado del valor estimado por el Departamento del Vichada (1,73) realizando el cumplimiento del descuento (13,50), según el artículo tercero del Decreto 377 de 2025

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
 Director ejecutivo